



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.194

Salta, viernes 18 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 190 del 11/03/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS FERNANDO MIRANDA.	8
N° 191 del 11/03/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE IGNACIO NICOLÁS FRANCÉS.	8
N° 192 del 11/03/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NAHUEL ALEJANDRO MAITA.	9
N° 193 del 16/03/2022 – S.G.G. – DECRETO N° 4118/1997. RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. AMPLÍA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, EL PLAZO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA OBLIGATORIA – AÑO 2020.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 275 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. NORA ADRIANA DÍAZ, COMO ORDENANZA.	11
N° 276 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. ROXANA NIEVES DEL MILAGRO ROSALES, COMO ORDENANZA.	12
N° 277 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. ARGENTINA ROSA LÓPEZ, COMO ORDENANZA.	13
N° 278 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. DAVID ABELINO CHAUQUI, COMO ORDENANZA.	14
N° 279 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. MAURICIO EXEQUIEL VELARDE, COMO ORDENANZA.	15
N° 280 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. MARIANA MÓNICA DEL HUERTO FLORES, COMO ORDENANZA.	16
N° 281 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. FLORENCIA VANINA LOURDES OTAIZA, COMO ORDENANZA.	16
N° 282 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. SABRINA AYLÉN ZAMBRANO, COMO ORDENANZA.	17
N° 283 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. AZUCENA LUCRECIA FLORIANO, COMO ORDENANZA.	18
N° 284 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. PEDRO ARIEL FLORES, COMO ORDENANZA.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 171 D del 09/03/2022 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 140/22. EMISIÓN DEL BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20
N° 172 D del 09/03/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. LIC. PAULA MARIA BARBARAN.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 151 del 03/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO N° 5.074 – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	24
N° 171 del 10/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DPTO. METÁN – SALTA.	26
N° 180 del 11/03/2022 – SEC. SERV. PÚB. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.099 – DR. FRANCISCO DE GURRUCHAGA – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	28
N° 181 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO N° 5.085 – MARIANO MORENO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	29
N° 182 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NORMALIZACIÓN	

INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO N°5.241 – ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	31
ACORDADAS	
N° 13.608 DEL 11/03/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	32
N° 13.609 DEL 14/03/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 7/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 6/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 3/2022, PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIONES	36
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANO Y TRABAJO N° 96/22	36
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 7/2022	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22643/22	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22663/22	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 090034-110931/2021-0	39
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ALEJOS – EXPTE. N° 23.138 – DPTO. LOS ANDES	41
SUCESORIOS	
OVANDO, JOSE SAVINO; MAMANÍ FILOMENA – EXPTE. N° 742.645/21	41
VILLA BARRIENTOS SIMON – EXPTE. N° 7929/21	42
RAMASCO PADILLA, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 739326/21	42
BELTRAN ZAMBRANO, SUSANA ESTHER – EXPTE. N° 752611/21	43
MARTINEZ, EUSTAQUIA – EXPTE. N° 748.589/21	43
CANAVIDES, MARIO RAUL – EXPTE. N° 708543/20	43
MOYANO JUSTO HUGO; PULITTA ELVA ROSA Y/O PULITTA, ELBA ROSA – EXPTE. N° 13316/97	44
LAGORIA, MARÍA ANGÉLICA – EXPTE. N° 620.743/18	44
CORDOBA, SIMON; CRUZ, ZENONA BERTA – EXPTE. N° 754.791/21	44
MARTINEZ, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP –593171/17	45
FALCO, MIGUEL ÁNGEL – EXPTE. N° 757.513/21	45
CALISAYA, LUIS CARLOS – EXPTE. N° 748010/21	46
FLORES, MAMERTO – EXPTE. N° 755.294/21	46
REMATES JUDICIALES	

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° EXP. 720.402/20	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARRIZO BARRIONUEVO, MARCOS EDUARDO VS. PALACIOS DE CRIVELLINI MARIA ELENA – EXPTE. N° 702661/20	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FRIAS MARCIA LORENA EXPTE. N° EXP 766691/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	48
MAIDANA, CARLOS SEBASTIAN EXPTE. N° 765.707/22	49
CORREGIDOR RIOS, JOSE MIGUEL EXPTE. N° 765.725/22	50
SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL EXPTE. N° 935/2018- CABA	50
ACOSTA JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP – 52572/21	51
SEGOVIA JULIO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 52709/21	52
FUCHO DONAT, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP 744.349/21	52
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ESCOBAR, JOSÉ EXPTE. N° EXP 752729/21	53
GARBARINO SA – EXPTE. N° 19121/2021	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EFS SAS	56
GRUPO DISTRIBUCIONES J Y M ORÁN SAS	58
LA CASA DE LAS TORTAS SAS	59
ZETA STO SAS	60
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
NEW FELD – VIAJES Y TURISMO	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA LOMA IC Y FSA	62
AVISOS COMERCIALES	
PUESTO EL MOLLAR SA	62
MATINE SRL	63
BORAX ARGENTINA SA	63
ARCNOA SAS	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE AUTOS DE COLECCIÓN SALTA	66
MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES	66

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TALAVERA	67
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA	67
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR DE LA PROVINCIA DE SALTA - ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS	68
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N° 21.190 Y 21.191 DE FECHAS 14 Y 15/03/2022	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 17/03/2022	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Marzo de 2022

DECRETO N° 190

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-147573/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luis Fernando Miranda; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Miranda ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Luis Fernando Miranda, D.N.I. N° 24.761.448, por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041041

SALTA, 11 de Marzo de 2022

DECRETO N° 191

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100180-74441/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ignacio Nicolás Francés; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Francés ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase subsidio al paciente Ignacio Nicolás Francés, D.N.I. N° 44.493.166, por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022

OP N°: SA100041042

SALTA, 11 de Marzo de 2022

DECRETO N° 192

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Expediente N° 89-286153/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Nahuel Alejandro Maita; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Maita ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Nahuel Alejandro Maita, D.N.I. N° 42.553.082, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041043

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 193

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-48132/2022.

VISTO el Decreto N° 4.118/1997, por el cual se aprobó el “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial”; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del citado Régimen establece que la Licencia Anual Ordinaria

Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el periodo comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que, en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Poder Ejecutivo Provincial se les adeuda la referida licencia correspondiente al año 2020, resultando necesario extender dicho plazo, en forma excepcional, hasta el 30 de junio del año 2022;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase, hasta el 30 de junio de 2022, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria correspondiente al año 2020, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial por razones de servicios debidamente justificadas. A tales fines, las áreas de Personal deberán verificar la acreditación de los extremos pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, en la fecha indicada en el artículo precedente, las áreas de Personal deberán elevar a sus superiores un informe en el que se consignen los datos y la cantidad de agentes que usufructuaron la licencia del año 2020, como así también de aquellos que no lo hicieron, quienes indefectiblemente perderán dicho beneficio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041046

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 275

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-186968/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Especial N° 7046 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Hilda Gómez, conforme se acredita a fs. 14;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Nora Adriana Díaz, CUIL N° 27-25193503-9, en la Escuela de Educación Especial N° 7046 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041003

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 276
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-190275/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4292 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Blanca Florinda Millan, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Roxana Nieves del Milagro Rosales, CUIL N° 23 – 35134657 – 4 en la Escuela N° 4292 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041004

SALTA, 4 de Marzo de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 277
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-252521/2021 – 0.**

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4704 del departamento Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Argentina Rosa López, D.N.I. N° 26.027.716, en la Escuela N° 4704 del departamento Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041005

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 278
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-156818/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5157 del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Aidé Leiva, conforme se acredita a fs. 28;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. David Abelino Chauqui, D.N.I. N° 21.312.107, en el Colegio Secundario N° 5157 del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041006

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 279
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-156999/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4402 del departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por razones particulares de la Sra. María Lourdes Fernández, conforme se acredita a fs. 23;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Mauricio Exequiel Velarde, D.N.I. N° 41.370.114, en la Escuela N° 4402 del departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041007

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 280
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-189913/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4107 del departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Juana María Rodríguez, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Mariana Mónica del Huerto Flores, D.N.I. N° 26.217.501, en la Escuela N° 4107 del departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041008

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 281
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-189940/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Centro de Primera Infancia N° 2515 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial del

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Carmen Rosa Montes, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Florencia Vanina Lourdes Otaiza, D.N.I. N° 39.891.437, en el Centro de Primera Infancia N° 2515 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041009

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 282

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-190010/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4290 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad

del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Beatriz Paniagua, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Sabrina Ayelén Zambrano, D.N.I. N° 39.217.592, en la Escuela N° 4290 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022

OP N°: SA100041010

SALTA, 4 de Marzo 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 283

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-247463/2021 -0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4706 del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N°

8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Azucena Lucrecia Floriano, D.N.I. N° 37.512.092, en la Escuela N° 4706 del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041011

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 284

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-187203/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5233 del Departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Mónica Antonia Chilo, conforme se acredita a fs. 15;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Pedro Ariel Flores, CUIL N° 20-31955694-0, en el Colegio Secundario N° 5233 del Departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041012

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 171 D MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-6200/2022 Cpde. 2.-

VISTO las Leyes Nacionales N° 27.260 y N° 27.574, el Decreto Nacional N° 458/21, la Ley Provincial N° 8.298 artículo 37, el Decreto Provincial N° 140/22, la Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia N° 22/22 y la Resolución RESOL-2022-48-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 140/22 se autoriza al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, al señor Secretario de Finanzas y a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a instrumentar la emisión de títulos públicos provinciales por hasta la suma de pesos equivalentes al valor técnico de la deuda originada en el Acuerdo de Refinanciación ANSES – Provincia de Salta suscripto el 1° de diciembre 2020 aprobado por Decreto Provincial N° 871/20 y en el préstamo recibido en 2018 de conformidad al artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias suscripto el 18 de mayo de 2016, aprobado por Ley Provincial N° 7.930 otorgados por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad;

Que, la citada autorización comprende, en particular y sin limitación, establecer los términos y condiciones, generales y particulares, de los títulos públicos provinciales que se autorizan a emitir por dicho Decreto, los que estarán conforme lo determinado en el Artículo 4 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21, y/o los que en el futuro incorpore el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 8 de la Ley Nacional N° 27.574;

Que, asimismo, dentro de las facultades delegadas se comprende, en particular y sin limitación, la autorización para diseñar la operación de crédito público, realizar las acciones tendientes al otorgamiento de garantías conforme lo autorizado en el artículo 37

de la Ley Provincial N° 8.298 (incluyendo, realizar las notificaciones que resulten necesarios, mandatos irrevocables, contratos, etc.), la contratación de agentes de calificación de riesgo, fiduciarios, organizadores, colocadores y/o asesores, designación de mercados donde listarán y se colocarán los títulos públicos, junto con las publicaciones de estilo, elaborar, aprobar, actualizar y realizar todo acto relacionado con los documentos que instrumentarán la operación de crédito público incluyendo, sin limitación, los certificados globales, contrato de colocación, avisos de suscripción, avisos de resultados, avisos complementarios, notas de intercambio con la ANSES para concretar el canje del Bono de Conversión, nota de solicitud de conversión, y cuanto más documento que resulte necesario, para lo cual se podrán establecer jurisdicciones fuera del ámbito de competencia de tribunales provinciales, si así fuera necesario, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en dicho Decreto;

Que, el Decreto N° 140/22 faculta al Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o a quien este designe, a emitir todos los actos, celebrar todas las contrataciones, conferir todas las aprobaciones y a dictar las normas complementarias que establezcan las condiciones a las que deberá sujetarse la operatoria, y suscribir toda la documentación que sea necesarias para implementar la emisión, difusión, registración, instrumentación, depósito, de los títulos de deuda referidos en el artículo 1° de dicho Decreto y cancelación de los préstamos a ser otorgados en canje por la ANSES;

Que, la Resolución N° 22/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de fecha 18 de febrero de 2022, aprobó la emisión de títulos públicos provinciales "BONO DE CONVERSIÓN - PROVINCIA DE SALTA";

Que, la Resolución RESOL-2022-48-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación autoriza a la Provincia de Salta a emitir Títulos de Deuda Pública Provincial con destino a realizar la conversión de los préstamos otorgados por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS) en el marco de la ley 27.260 y sus posteriores refinanciaciones;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.298 artículo 37, el Decreto Provincial N° 140/22, las Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia N° 22/22 y la Resolución RESOL-2022-48-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR, con base en las facultades delegadas bajo el Decreto Provincial N° 140/22, los títulos públicos provinciales autorizados por dicho Decreto, "BONO DE CONVERSIÓN - PROVINCIA DE SALTA", por la suma total de valor nominal pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$2.827.705.890), de acuerdo con los términos y condiciones definitivos que a continuación se detallan y a lo previsto por el artículo N° 4 del Decreto Nacional N° 458/21:

i) Colocación: se llevará a cabo en la fecha de vencimiento de la deuda originada en el Acuerdo de Refinanciación ANSES - Provincia de Salta suscripto el 1° de diciembre 2020 aprobado por Decreto Provincial N° 871/20 y en el préstamo recibido en 2018 de conformidad al artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias suscripto el 18 de mayo de 2016, aprobado por Ley Provincial N° 7.930. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en su carácter de administradora del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS), ha informado a la PROVINCIA el precio de colocación, que es el equivalente al valor técnico, que se encuentra detallado en el párrafo anterior.

- ii) Fecha de Emisión: 15 de marzo de 2022.
- iii) Fecha de Vencimiento: 15 de marzo de 2031.
- iv) Plazo: NUEVE (9) años.
- v) Período de gracia para el pago de capital: TRES (3) años.
- vi) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.
- vii) Amortización: el capital se cancelará en DOCE (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.
- viii) Interés: Se devengará intereses sobre saldo de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días – Badlar Bancos Privados – o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias públicas por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada periodo de devengamiento y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada periodo de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (cantidad de días transcurridos/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.
- ix) Agente de Cálculo: será la Contaduría General de la Provincia de Salta.
- x) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA, la Provincia cederá "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN- PROVINCIAS y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La Provincia ha designado al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como Agente de Pago y autorizará a que este retenga y posteriormente transfiera a Caja de Valores S.A. dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA.
- xi) Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL ORIGINAL PESOS UNO (V.N. \$1,00).
- xii) Negociación: será negociable y cotizará en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).
- xiii) Forma: El BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA estará representado por el presente certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Beneficiario renuncia al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles al depositante.
- xiv) Emisiones Adicionales: El emisor podrá emitir Bonos adicionales sin el consentimiento de los tenedores de los Bonos en circulación, así como crear y emitir nuevos bonos con los mismos términos y condiciones que los Bonos en circulación (excepto por la fecha de inicio del devengamiento de intereses y/o sus precios de emisión). Dichos Bonos

adicionales serán consolidados con los Bonos, serán fungibles con estos y formarán una clase única con los mismos.

xv) Exenciones Impositivas: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigente en la materia.

xvi) Ley Aplicable: ley de la REPUBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, (i) el modelo de Certificado Global representativo de los títulos de deuda detallados en el artículo 1° de la presente Resolución, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (junto con la correspondiente nota de instrucción), como Anexo I; y (ii) el mandato suscripto con Banco Macro S.A., por sí o a través de Macro Securities S.A., para actuar como organizador y colocador de la emisión de los títulos de deuda, como Anexo II; (iii) todos los actos que sean necesarios realizar frente al Banco de la Nación Argentina y al Ministerio de Economía de la Nación para perfeccionar la garantía aprobada en el acápite x) del artículo 1° de la presente Resolución, y (iv) a realizar todos los actos necesarios para concretar la emisión aprobada mediante la presente en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a los señores José María Bazán, D.N.I. N° 28.349.023, Leandro Exequiel Belusci, D.N.I. N° 33.577.407, Manuel Rodríguez Costi, D.N.I. N° 41.642.943 y/o Manuel Etchevehere 40.537.117 para que realicen todas las presentaciones ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de los títulos públicos, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la colocación y emisión de los títulos públicos, incluyendo sin limitación, el mandato, el contrato de colocación, el aviso de suscripción, el aviso de resultados, y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de los títulos públicos y su emisión y efectuar los requerimientos ante Escribano Público para realizar las notificaciones ante el Ministerio de Economía de la Nación y/o Banco Macro S.A. y/o el Banco de la Nación Argentina y/o cualquier otra dependencia nacional y/o provincial a fin de instrumentar la garantía y realizar cuanto acto resulte necesario para concretar la emisión autorizada en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041045

SALTA, 9 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 172 D
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090136-245136/2021-0.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. PAULA MARIA BARBARAN, DNI N° 27.973.680, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 24 de agosto de 2.015 por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente incumplió la presentación del examen Físico-Fsico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de agosto de 2015, la renuncia de la Lic. PAULA MARIA BARBARAN, D.N.I. N° 27.973.680, al Cargo: Profesional intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden: 44, Función Jerárquica III, del Decreto N° 806/13, dependiente del Programa Capacitación y Educación Ambiental – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Lic. BARBARAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041044

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 03 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 151

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 199.455/19 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO N° 5.074 – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/53, rolan como antecedentes distintas solicitudes presentadas por las autoridades de la Escuela N° 5.074 y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando las imperiosas necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo;

Que la presente contratación tiene por objeto dar soluciones a los problemas del cableado eléctrico, resultando conveniente refaccionar la totalidad del sistema eléctrico ya que el mismo se encuentra en malas condiciones y de manera precaria. Asimismo se construirá un tinglado en un sector del patio por carecer de un sector protegido del sol y la lluvia para la formación y actividades varias, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 57/59 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 79/95;

Que en virtud de ello, a fs. 56/96 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.190.665,83

(pesos ocho millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs.;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 349/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 101, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 106/109, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 110/112, mediante Dictamen N° 47/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 113, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 06/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 56/96 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO N° 5.074 – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$8.190.665,83 (pesos ocho millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Héctor Lucardi, Agente de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P.
- Dr. Agustín Alejandro Bonari, Director de Contrataciones de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011112401 – Financiamiento: Ley 27129 (2995) – Proyecto: 436 – Unidad

Geográfica: 161 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041023

SALTA, 10 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 171
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-292053/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – METÁN – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte integrante de la operatoria de financiamiento del Programa Nacional “ARGENTINA HACE”, conforme al Convenio Marco suscripto en fecha 22 de diciembre de 2.020 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta;

Que en consecuencia, a fs. 186/188 rola la Resolución N° 14327/21 que aprueba el Convenio Específico suscripto en el marco del “Plan Argentina Hace” entre el Ente Nacional de Obra Hídricas de Saneamiento – ENOHTSA – y el Ministerio de Infraestructura para la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”;

Que la presente contratación tiene por objeto ampliar la zona de cobertura del servicio de agua en un sector que actualmente no cuenta con red distribuidora reglamentaria e incluye 485,70 ml de redes de distribución de PVC clase 6 de 75 mm de diámetro entre las calles Brown y San Lorenzo de la ciudad de San José de Metán, 26 conexiones domiciliarias y la reposición del revestimiento superficial correspondiente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 118/120 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 148/178;

Que en virtud de ello, a fs. 117/179 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.594.163,93 (pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 202, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 120;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días;

Que a fs. 108 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 416/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 182 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 183/185 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al

requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/2.012, prorrogada por Resolución N° 27/2 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 192/194 vta., mediante Dictamen N° 15/22, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 195 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe N° 20/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.594.163,93 (pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Luis Coscio, Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Agustín Bonari, Director de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 1.118.832,78 a: Curso de Acción: 092007160001 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 718 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041022

SALTA, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 180
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.180/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.099 – DR. FRANCISCO DE GURRUCHAGA – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo total de la instalación eléctrica existente por otra nueva, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/32;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.038.402,52 (pesos once millones treinta y ocho mil cuatrocientos dos con 52/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 034/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 57/22 emitido por la Dirección de

Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 21/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.099 – DR. FRANCISCO DE GURRUCHAGA – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 11.038.402,52 (pesos once millones treinta y ocho mil cuatrocientos dos con 52/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de Lerma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041038

SALTA, 11 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 181
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 16.268/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO N° 5085 – MARIANO MORENO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el remplazo total de la instalación

eléctrica existente, por otra nueva conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/32;

Que en virtud de ello, a fs. 14/32 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.677.757,03 (pesos seis millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con 03/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 38 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 011/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52 vta., rola Dictamen N° 62/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 16/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO N° 5085 – MARIANO MORENO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.677.757,03 (pesos seis millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con 03/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041025

SALTA, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 182
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.223/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO N° 5.241 – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación y normalización total de la instalación eléctrica existente, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/32;

Que en virtud de ello, a fs. 14/32 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.007.642,76 (pesos un millón siete mil seiscientos cuarenta y dos con 76/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Orán;

Que a fs. 38 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 037/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/52 vta., rola Dictamen N° 102/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 48/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO N° 5.241 – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.007.642,76 (pesos un millón siete mil seiscientos cuarenta y dos con 76/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/03/2022
OP N°: SA100041026

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.608**

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Ley N° 7.954 se crearon las Oficinas de Violencia Familiar y de Género dependientes de la Corte de Justicia de Salta.

Que mediante Acordada N° 12.339 se estableció el funcionamiento de las

mencionadas oficinas en los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y del Sur.

Que la señora Coordinadora de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género Dra. Verónica Spaventa y la señora Coordinadora General de Psicología Lic. Andrea Salcedo solicitan la designación de un asistente social y un psicólogo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, atento que esa dependencia cuenta con una sola profesional de cada ciencia.

Que se tiene a la vista informe de la Dirección de Recursos Humanos por lo que, considerando las necesidades de reforzar la dotación de profesionales en psicología y asistencia social, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Psicólogo y un (1) cargo de Asistente Social, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificatorias, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Psicólogo de la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán.

II- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asistente Social de la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán.

III- **ESTABLECER** que las Comisiones Evaluadoras estarán presididas por la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin e integradas por la señora Coordinadora General de Psicología Lic. Andrea Salcedo y la señora Jefa del Servicio Social Lic. Mirna Mara Belén Tolaba; y como Secretario de las comisiones el Dr. Pablo Finkelstein.

IV.- **FIJAR**, para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el lunes 4 de abril a horas 08:00 y vencerá el lunes 18 de abril a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

V. **ESTABLECER** las bases y condiciones que regirán para los llamados a concurso, las que se incorporan como Anexo I y II a la presente, y que será de aplicación, supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

VI. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Pablo López Viñals, Guillermo Alberto Catalano, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011087
Fechas de publicación: 18/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092442

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 13.609

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que el 8 de marzo del corriente año se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada por su Presidente el Dr. Horacio Rosatti y el Vicepresidente Dr. Carlos F. Rosenkrantz, y la Corte de Justicia de Salta, representada por la Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo.

Que Por el citado convenio la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de Salta acordaron cooperar en materia de género, igualdad, diversidad, y en la implementación de herramientas que permitan atender del mejor modo las distintas necesidades referidas a estas cuestiones, mediante la implementación de proyectos idóneos a tal fin.

Que atento la trascendencia del objeto del convenio, es que resulta conveniente su aprobación por esta Corte.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y esta Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Pablo López Viñals, Guillermo Alberto Catalano, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011086
Fechas de publicación: 18/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092441

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/22.

Objeto: AMPLIACIÓN AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 34.953.832,06

Garantía de Oferta Exigida: \$ 349.538,32 (1 % del presupuesto oficial)
Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.
Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.
Plazo de Obra: 180 días
Valor del Pliego: \$ 3.500
Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092363

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/22.

Licitación Pública N° 6/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4037- MARIQUITA SÁNCHEZ DE THOMPSON – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 19.642.008,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 196.420 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 1.970.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022,
25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092362

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22 - PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: Ciudad Judicial de Orán - 1ª Etapa - San Ramón de la Nueva Orán.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100386-197897/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Orán - Provincia de Salta.

Se Informa:

- Se PRORROGA la fecha de apertura que estaba prevista para el día 21/03/2022 a horas: 11:00, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 06/04/2022 - **Horas:** 11:30.

- Se MODIFICA el lugar de presentación de sobres y apertura que estaba prevista en Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nuevo Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario - sita en calle Hipólito Hirigoyen esquina Belgrano - ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán - Provincia de Salta.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00004732
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092488

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE FAMILIA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-12155/2022-0.

Destino: Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 29/03/2022 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004731
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092485

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS Y CARTUCHOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes N°: 130-0350/2022.

Fecha de Apertura: 05/04/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004726
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092453

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22643/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA PARA EMBARCACIÓN POR EL PLAZO DE 2 (DOS) MESES.

Expte. N°: 22643/22.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 15/03/2022.

Proveedor: MAIZARES JAVIER ESTEBAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada per Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004728
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092464

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22663/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER MÁQUINA RETROEXCAVADORA 320 RÍO CORRALITO.

Expte. N°: 22663/22.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 15/03/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004728
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092463

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–110931/2021–0

Victor Eduardo Saman DNI N° 11.485.266 y otros, en su carácter de Co-Titulares Registrales del Catastro N° 12285 del Dpto. Cerrillos Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 3923, Suministros 344, con una superficie de carácter permanente de 32,1815 ha y una superficie de 17,3754 ha de carácter eventual (para riego y pecuario), ambas con aguas a derivar del río Toro margen izquierda. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d), 51, 69, 87/90 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008723
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092395



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ALEJOS – EXPTE. N° 23138

Edicto de Manifestación de Descubrimiento.

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Ramón Núñez ha manifestado el descubrimiento de la mina ALEJOS, de cloruro de sodio, ubicada en el departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. N° 23138 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94
Superficie: 187,53 ha

Y	X
3394244.71	7214911.43
3396618.85	7214911.43
3396618.85	7214795.94
3396008.07	7214795.94
3396008.07	7213871.30
3394244.71	7213904.53

Pmd: $Y=3395769.34 - X=7214468.92$

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).

SECRETARÍA, 7 de Marzo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008747
Fechas de publicación: 18/03/2022, 25/03/2022, 01/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092454

SUCESORIOS

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "OVANDO, JOSE SAVINO; MAMANÍ, FILOMENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 742.645/21". dispone DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de los Sres. Jose Savino Ovando, DNI N° 7.213.637 y Filomena Mamaní, DNI N° 3.238.287 y cita, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008755
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092467

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial Orán y Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: "**VILLA BARRIENTOS SIMON (CAUSANTE) POR SUCESORIO - EXPTE. 7929/21**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Natalia A. Campoy, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Marzo de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008754
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092465

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo - Distrito Judicial del Centro, Salta, en los Autos Caratulados: "**RAMASCO PADILLA, JORGE ALBERTO S/SUCESORIO - EXPTE N° 739326/21**", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez.
SALTA, 08 de Marzo del 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008753
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092462

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"BELTRAN ZAMBRANO, SUSANA ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 752611/21"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, 10 de Marzo del 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008748
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092455

La Jueza Interina, Dra. Fernanda Diez Barrantes, del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretario, Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"MARTINEZ EUSTAQUIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748.589/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días (3) consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del CPCC).
SALTA, 9 de Marzo del 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008746
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092452

La Dra. Jequeline San Miguel de Murga Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), en los autos: **"CANAVIDES, MARIO RAUL DNI N° 11.080.871 S/SUCESORIO – EXPTE. N° 708543/20"**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008744
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092450

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30-3° piso de la ciudad de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE MOYANO JUSTO HUGO; PULITTA ELVA ROSA Y/O PULITTA ELBA ROSA – EXPTE. N° 13.316/97”**, ordena cítese por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008742
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092449

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez en los autos caratulados: **“LAGORIA, MARÍA ANGÉLICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620.743/18”**, ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008741
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092447

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (i) en lo Civil y Comercial de 1ª instancia de 2ª



Nominación, Secretaría del Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CORDOBA, SIMON; CRUZ, ZENONA BERTA – EXPTE. N° 754.791/21"**, cita mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (ar. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008739

Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100092444

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **"MARTINEZ, ANA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 593171/17"**, cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Ana María Martínez, DNI N° 5.786.275, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 04 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008737

Fechas de publicación: 18/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092437

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"FALCO, MIGUEL ÁNGEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 757.513/21"**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008734

Fechas de publicación: 18/03/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092429

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**CALISAYA, LUIS CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748010/21**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere legar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 24 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008730
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092416

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en los autos caratulados: "**FLORES, MAMERTO S/SUCESORIO – EXPTE N° 755.294/21**" ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 9 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008719
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092389

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° EXP. 720.402/20

El día 18 de marzo de 2022, a las 18:10 horas en calle España N° 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 391.856,98, (correspondiente

a planilla actualizada de capital y honorarios al 31/12/21) la porción adjudicada a los demandados Walter Andrés Medina (10 %) y Alejandra Gladys Medina (10 %), sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 60.350, sección A, manzana 47, parcela 1 "e" del Dpto. Capital, Sup. Terreno: 128,70 m2 y ubicado en calle: Zuviría N° 2.013, de la ciudad de Salta, embargado en los autos caratulados: **"PALOMBINI, JULIO CESAR VS. MEDINA, WALTER ANDRÉS; MEDINA, ALEJANDRA GLADYS – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° EXP.: 720.402/20"**, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) Dra. María Guadalupe Villagrán – Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez -. **Mejoras:** Superf. Edif: 102 m2, Posee 2 hab. s/calle Facundo de Zuviría, (1 c/puerta a la calle) también se accede por 1 pasillo distribuidor, que da a 2 hab. mas, 1 cocina, 1 baño todos estos ambientes con techo de losa y pisos de baldosas calcáreas, pasando una puerta de rejas, 1 patio techado con techo de chapas, 1 baño, 1 hab. y lav. Al fondo 1 construcción que abarca todo el ancho del terreno compuesta de 1 cocina comedor y 1 dorm. (estos ambientes con techo de chapa) a esta la ocupa el Sr. Walter Medina en carácter de propietario. **ESTADO OCUPACIÓN:** Residen en el inmueble: el Sr. Walter Andrés Medina, en carácter de copropietario conforme consta en acta de constatación. **Servicios:** Agua corr, Luz elect, red de gas nat, alumbrado, calle pavimentada, recol de residuos. **Visitas:** A partir del día 16/03/22 de 9:00 a 18:00 horas. **Forma de pago:** El comprador deberá entrega en el acto del remate, en concepto de seña el 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del Cód. mencionado. El saldo deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. **Arancel de ley:** 10 % a cargo del comprador. El impuesto de sellos DGR, que grava a las actas de remate, (arts. 239 Cód. Fiscal) el 50 % de su importe debe ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta (2,5 % del precio) al martillero, quien lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate. El **impuesto a la venta** no está incluido en el precio y debe abonarse al momento de la escrituración. **Edictos** por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. El comprador constituirá domicilio procesal en el acto de remate (art. 592 CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio Ley (arts. 592 y 41 CPCC). Se establece que el impuesto a la venta de la bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero, de corresponder, está a cargo del comprador al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corr. de Comercio MP 120 Federico W. Zelarayan – Cel.: 3874577667.

Dra. María Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008731

Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022

Importe: \$ 9,807.00

OP N°: 100092417

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **“CARRIZO BARRIONUEVO, MARCOS EDUARDO VS, PALACIOS DE CRIVELLINI MARIA ELENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 702661/20”**: Salta, 22 de Febrero de 2022. ORDENA: Salta, 22 de Febrero de 2022. Actuación N° 6883121: Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 320, 486 y cctes.), CÓRRASE traslado al demandado, con las copias presentadas (art. 120), por el plazo de seis días (art. 486), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486, tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del Código Procesal. Atento lo solicitado y constancias de autos, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Palacios de Crivellini, María Elena para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio (art. 343 CPCC). II) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas actuaciones por Ministerio Ley (art. 133 y art. 41 del CPCC mod. por Ley N° 7.566/09). III) Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse, las providencias que allí deban serlo, en el apartado anterior (art. 41). IV) Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 133). V) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º).

SALTA, 7 de Marzo de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008736

Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022

Importe: \$ 2,583.00

OP N°: 100092433

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“FRIAS, MARCIA LORENA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 766691/22”**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/22 se decretó la **Quiebra Directa de la Sra. Marcia Lorena Frías, DNI N° 33.713.870, CUIL N° 27-33713870-0, con domicilio real en calle Las Cigüeñas N° 3072, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de**



verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004717

Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100092431

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MAIDANA, CARLOS SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 765.707/22**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que se ordenó en fecha 25/02/2022 la apertura de la quiebra del Sr. Maidana, Carlos Sebastian – DNI N° 29.737.326, con domicilio real en calle Francisco Miranda N° 1330– Villa Los Sauces y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) **Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día 08 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) **El día** 04 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) **El día** 19 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) **Que ha** sido designado Síndico el CPN Rene Humberto Blanda Herrera, quien se posesionó el día 11/03/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días: martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. 8) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10 % SMVM). Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez – Dr. Leandro Ciociano, Secretario.

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004699

Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 5,530.00
OP N°: 100092393

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CORREGIDOR RIOS, JOSE MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 765.725/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que se ordenó en fecha 25/02/2022 la apertura de la quiebra del Sr. Corregidor Rios, Jose Miguel – DNI N° 22.253.564, con domicilio real en calle José Francisco López N° 1330– Villa Soledad y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 08 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día** 04 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día** 19 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Que ha** sido designado Síndico el CPN Emilio Antonio Solivellas, quien se posesionó el día 14/03/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de San Luis N° 575 de la ciudad de Salta, los días: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. **8) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10 % SMVM). Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004698
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100092392

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo N° 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos **"SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA – (EXPTE. N° 935/2018)"** se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL, CUIT N° 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (Te.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha N° 211, piso 12 F de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022**

enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art. 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$ 3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley N° 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Marzo de 2022

Nancy Graciela Rodriguez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004697
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 3,745.00
OP N°: 100092376

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "ACOSTA JOSE EDUARDO POR QUIEBRA - EXP-52572/21", ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (1 día) a los siguientes efectos: 1) Acosta Jose Eduardo; CUIL N° 20-30690985-2, con domicilio en calle Buenos Aires s/N° de B° Aserín, Coronel Sola de Rivadavia, provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 15 de marzo de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 9 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de julio de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

TARTAGAL, 8 Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004689
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100092323

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"SEGOVIA, JULIO ALBERTO POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP- 52709/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (1 día) a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Segovia Julio Alberto; CUIL 20-23861253-6, con domicilio en Avda. José Domínguez Vera s/N° de la localidad de Dragone- Dpto. San Martín, Provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 15 de marzo de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos. CPN Nélide Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 9 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de Julio de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

TARTAGAL, Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004688

Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022

Importe: \$ 3,920.00

OP N°: 100092322

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"FUCHO DONAT, JUAN PABLO – QUIEBRA" – EXPEDIENTE N° EXP 744.349/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Juan Pablo FUCHO DONAT, DNI N° 28.261.903 con domicilio real en B° Los Gremios, Mza. P, Lote 24 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 731. 2) FIJAR el **26 de abril de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) **FIJAR** el día 9 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 4) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 6) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en

calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004660
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100092231

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"ESCOBAR, JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO – EXP 752729/21"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: "Atento al estado de las presentes actuaciones, fíjense nueva fecha de conformidad al siguiente cronograma: 1) FIJAR el día 28 de abril de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 2) FIJAR el día 01 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 55 y concs. LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 01 de agosto de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 6) Que ha sido designado Síndico el CPN Raul Javier Montero Sadir, argentino, DNI N° 25.801.647, contador público nacional, domiciliado en Lucinda Norte – calle Colibríes N° 30 de esta ciudad, el que atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387– ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004729
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100092466

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211 piso 2, CABA, comunica en autos: **"GARBARINO SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 19121/2021"**, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura GARBARINO SAIC e I, CUIT N° 30–54008821–3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ– PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 piso 9° Dto

95 CABA, teléfono 154052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 piso 9 Dto. 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino SA y Compumundo SA –, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL –número después del guión–, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-23126047-2, CBU N° 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL –número después del guion, sea impar. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente verificacionesgarbarino@outlook.com dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c"; Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, caja de ahorro en pesos N° 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT N° 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 14/06/2022; art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

BUENOS AIRES, 8 de Febrero del 2022.

Diego H. Vazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008722

Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022

Importe: \$ 18,130.00

OP N°: 100092394



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EFS SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de diciembre de 2021 y adenda de fecha 04 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EFS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en pasaje Arteaga N° 1157, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Romano Gustavo Ezequiel, DNI N° 33.936.775, CUIL N° 20-33936775-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de julio de 1988, profesión: técnico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 2767, ciudad de Salta, provincia de Salta; Pérez Varela María Emilia, DNI N° 33.540.790, CUIL N° 27-33540790-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de abril de 1988, profesión: licenciada en gestión ambiental, estado civil: casada, con domicilio en calle Héroes de la Patria N° 886, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Eller Julio, DNI N° 36.856.498, CUIL N° 20-36856498-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de agosto de 1992, profesión: ingeniero en recursos naturales; estado civil: casado, con domicilio en calle Los Álamos N° 134, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Estudios Ambientales: estudios de factibilidad ambiental y análisis de alternativas de proyecto; estudios de impacto ambiental (EIA); informes ambientales; líneas de base y diagnóstico ambiental; análisis y desarrollo de sistemas de gestión ambiental (SGA); análisis y modelización medioambiental; evaluación de sitios potencialmente contaminados (Ley N° 14.343); evaluación de riesgo ambiental y valoración de daño ambiental; plan de gestión ambiental (PGA); asesoramiento en participación ciudadana temprana, mapeo de actores y evaluación del componente social en los EsIA; análisis de huella de carbono; cuantificación de eficiencia energética; mapeos de ruido ambiental y calidad de aire; Monitoreos ambientales: auditorías ambientales parciales y totales (renovación de CAA); vigilancia ambiental y monitoreo de recursos naturales; desarrollo de diseños de muestreo; medición planificada y continua de diversas matrices ambientales (agua, suelo, material particulado, aire); análisis en laboratorios certificados; verificación de las exigencias legales y valores guías publicados en normativa nacional e internacional; Asesoramiento a Empresas: seguimiento de presentaciones, informes, auditorías, CAA, renovaciones, habilitaciones y exigencias de autoridades de aplicación; supervisión y monitoreo mensual de la gestión ambiental de la empresa: auditorías ambientales y de seguridad e higiene mensuales, gestión de residuos sólidos, especiales, efluentes líquidos y emisiones gaseosas, sistemas de tratamiento, eficiencia energética; elaboración y seguimiento de matriz de cumplimiento legal ambiental acorde a cada establecimiento industrial; acompañamiento y asesoramiento en planificación e implementación de ISO 9001:2015, 14.001:2015, 45001:2018, 50001 en el sector público y privado; asesoramiento en materia de responsabilidad social empresarial (RSE); integración de objetivos y acciones a los ODS; elaboración de planes ODS; cálculo de NSA para la contratación de seguros ambientales obligatorios (sao); Estudios Hidrológicos: estudios de evaluación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos; asesoramiento especializado en la determinación de contaminantes disueltos y diversos parámetros

fisicoquímicos que repercuten en la calidad del agua; muestreo puntual y pasivo de contaminantes disueltos en cuerpos de agua superficiales; caracterización de cuencas, aplicación de métodos de transformación lluvia-caudal, balances hídricos, cotas de inundación y riesgo hídrico; planes de restauración de cauces, protección de márgenes, control de erosión; Estudios Biológicos: inventarios de flora y fauna; evaluación de la biota; evaluación de disturbios antrópicos: especies sensibles, intermedias y resistentes; estructura de las comunidades y composición de la biota; medición de riqueza específica; Estudios Forestales: planes de reforestación y recuperación de especies; aplicación de la Ley de Bosques Nativos – Plan de manejo sostenible y de conservación ; asesoramiento para la Gestión de Bonos de Carbono; implementación de sistemas MDL “Mecanismo para un desarrollo limpio”; Soporte SIG: inventario de recursos naturales (suelo desnudo-vegetación-minerales- cultivos); identificación de problemas ambientales complejos; identificación de indicadores de degradación de suelos; identificación de potenciales zonas de riesgo hídrico; identificación de potenciales zonas de incendios; elaboración de estudios de impacto ambiental con generación de cartografía temática y topografía; Soporte Tecnológico y Cartográfico: ortofotomosaico RGB georeferenciado; topografía: modelos de elevación digital; cálculos volumétricos; modelado 3D; fotomosaicos NIR/NDVI para análisis ambiental; mapas temáticos; fotointerpretación y análisis de información espacial. (SHP, CAD).

Capital: el capital social es de \$ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil) representado por 64 (sesenta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gustavo Ezequiel Romano, suscribe la cantidad de 21 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) María Emilia Pérez Varela suscribe la cantidad de 22 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) Julio Eller suscribe la cantidad de 21 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a María Emilia Pérez Varela, DNI N° 33.540.790, CUIL N° 27-33540790-9, con domicilio especial en pasaje Arteaga N° 1157, ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Romano Gustavo Ezequiel, DNI N° 33.936.775, CUIL 20-33936775-3, con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 2767, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00008761
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 7,420.00
OP N°: 100092477

GRUPO DISTRIBUCIONES J Y M ORÁN SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de enero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO DISTRIBUCIONES J Y M ORÁN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Güemes N° 1200, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Socio: Baracatt Ruiz, Jorge DNI N° 29.499.411, CUIT N° 20-29499411-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1982, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sarmiento Galeano Celeste Noe DNI N° 34.312.181, con domicilio en la calle Güemes N° 1200, ciudad San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) compra venta de forrajes: para ello podrá realizar compras, ventas, fraccionamiento, envasado, intermediación, representación, distribución y comercialización en cualquier punto del país de productos relacionados al objeto social, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución, pudiendo adquirir y/o comercializar franquicias; importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas de todo lo relacionado con el objeto social; fabricación, preparación y venta de alimentos balanceados y suplementos para animales; B) compra, venta, importación, representación, distribución, venta en consignación, mediante comisión y/o comercialización de granos, productos y subproductos agroindustriales como así también productos agroveterinarios, fraccionamiento, venta y acopio de cereales, prestación de servicios de desactivación de soja, molienda y almacenamiento de granos y otros servicios relacionados, asesoramiento técnico relacionado con el objeto social; C) crianza y venta de animales domésticos y de granja. D) compra, venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, productos comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, artículos de limpieza, cigarrillos, golosinas y demás productos similares. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancadas y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital: \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a

un voto por acción, suscripta por Baracatt Ruiz, Jorge, la cantidad de 1.000 (mil) acciones por un valor de \$ 1.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: a Baracatt Ruiz, Jorge DNI N° 29.499.411, CUIT N° 20-29499411-5, con domicilio especial en calle Güemes N° 1200, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Baracatt Ruiz, Marianela Janette, DNI N° 31.095.354, CUIL N° 27-31095354-2, con domicilio especial en calle Güemes N° 1200, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008750

Fechas de publicación: 18/03/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100092458

LA CASA DE LAS TORTAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA CASA DE LAS TORTAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Coronel Olascoaga N° 42, barrio Hipódromo, de la ciudad de Salta.

Socios: Checa Laura Daniela, DNI N° 37.636.694, CUIT N° 23-37636694-4 de nacionalidad argentina, nacida el 27/01/1993, profesión: comerciante estado civil: soltera; con domicilio en la calle Coronel Olascoaga N° 42, barrio Hipodromo, de la ciudad de Salta y Checa Lucia Alejandra, DNI N° 33.593.109, CUIT N° 27-33593109-8, de nacionalidad argentina, nacida el 05/02/1988, profesión: comerciante estado civil: soltera; con domicilio en la calle Coronel Olascoaga N° 42, barrio Hipodromo de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. Pastelería artesanal en todas sus variedades, fabricación de dulces y mermeladas, chocolatería artesanal y toda actividad relacionada con el objeto social.

Capital: \$ 90.000,00 dividido por 90 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Checa Laura Daniela 45 acciones y Checa Lucia Alejandra, 45 acciones El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador titular: a Checa Laura Daniela, DNI N° 37.636.694, CUIT N° 23-37636694-4, con domicilio especial en la calle Olascoaga N° 42, barrio Hipódromo de la ciudad de Salta y como Administrador Suplente: a Checa Lucia Alejandra, DNI N° 33.593.109, CUIT N° 27-33593109-8, con domicilio especial en la calle Olascoaga N° 42, barrio Hipódromo, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008740

Fechas de publicación: 18/03/2022

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100092446

ZETA STO SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ZETA STO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Altos de San Lorenzo N° 50 - Villa San Lorenzo - Salta.

Socio: Ernesto José Zenteno Day, DNI N° 17.581.805, CUIT N° 20-17581805-8, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de abril de 1966, profesión: ingeniero civil, con domicilio en calle Altos de San Lorenzo N° 50 - Villa San Lorenzo - Salta, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Inés Ruiz de los Llanos.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, deportivas; actividades vinculadas con las comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnológicas, investigación, e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y de construcción, de logística, guarda de bienes muebles, alquileres diversos, transporte; inversoras financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud; transporte. El cumplimiento del objeto social debe guardar razonable relación con el capital social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones;



Capital: \$ 100.000,00.- dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Ernesto José Zenteno Day, suscribe la cantidad de 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Ernesto José Zenteno Day, DNI N° 17.581.805 con domicilio especial en calle Los Altos de San Lorenzo N° 50 – Villa San Lorenzo – Salta; y Administrador Suplente: Cecilia Inés Ruiz de los Llanos – DNI N° 20.399.889 con domicilio especial en calle Los Altos de San Lorenzo N° 50 – Villa San Lorenzo – Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008735

Fechas de publicación: 18/03/2022

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100092430

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NEW FELD – VIAJES Y TURISMO

Salta, ciudad de Salta, Sr. Neufeld Aguirre Enrique Flavio, con domicilio en Julia Alderete N° 1.240 de la ciudad de Salta, VENDE a Hanna Eduardo Oscar, con domicilio calle Leandro N. Alem N° 156 de la ciudad de Rosario de Lerma, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre NEWFELD, EMPRESA DE VIAJE Y TURISMO Leg. N° 15.749, Disposición N° 434, emitido por el Ministerio de Turismo de la Nación, sito en la calle Julia Alderete N° 1.240 de la ciudad de Salta. Oposiciones de ley Sr. Hana Eduardo Oscar Corina Martínez N° 1.481 villa Mitre de la ciudad de Salta, lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Enrique Neufeld, TITULAR – DNI N° 22.455.020

Factura de contado: 0011 – 00008696

Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100092342

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA IC Y FSA

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma IC y FSA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2022** a horas 10:00 en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68- 1° piso- oficina 14 - Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Honorario del Directorio art. 261- Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la retribución de los directores según art. 15 - inc. C - Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008712
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092375

AVISOS COMERCIALES

PUESTO EL MOLLAR SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 23 de mayo de 2019, transcrita en el libro de Actas de Asambleas por medio del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28 de fecha 9 de julio de 2020, los accionistas resolvieron designar las autoridades, por el período de tres Ejercicios, quedando establecida la distribución de cargos de la siguiente manera: (i) Presidente - Director Titular: Eduardo Gómez Naar Soler, DNI N° 12.409.810, CUIT N° 20-12409810-7; (ii) Vicepresidente - Director Titular: Eduardo Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.892, CUIT N° 20-33970892-5; (iii) Director Suplente: Tomás Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.893, CUIT N° 20-33970893-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 520, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00008785
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092513

MATINE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12 de mayo de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de duración de la sociedad, según cláusula novena del Estatuto, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Gonzalo Alfredo Reynoso, nacido el 09 de enero de 1990, documento nacional de identidad N° 35.044.148, CUIT N° 20-35044148-5, soltero, comerciante, con domicilio real en la avenida Virrey Toledo, hoy Bicentenario de la Batalla de Salta N° 372 y Matías Rodríguez Martell, nacido el 24 de junio de 1988, documento nacional de identidad N° 33.428.753, CUIT N° 27-33428753-0, casado en primeras nupcias con Gabriela Yanina Siles, comerciante, con domicilio real en la avenida Belgrano N° 1697, Campo Caseros; argentinos, vecinos de esta ciudad, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ituzaingo N° 196 de la ciudad y provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008751
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092459

BORAX ARGENTINA SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 75.423.684 elevándolo a \$ 170.174.034 mediante el aumento por la suma de \$ 94.750.350 y en consecuencia reformar el artículo N° 4 del Estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Artículo 4°: el capital es de \$ 170.174.034 representado por 170.174.034 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 con derecho a cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550”*.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008749
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092456

ARCNOA SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta de reunión de socios de fecha 17/10/21 los accionistas por unanimidad resolvieron: 1°) Modificar el CIERRE DEL EJERCICIO de la empresa pasando del 30 de junio de cada año al 31 de diciembre de cada año, quedando redactado el artículo décimo primero

del Estatuto de la siguiente manera: ***"Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: el Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios."***

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008738
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092443



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE AUTOS DE COLECCIÓN SALTA

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta – Asociación Civil, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**, para el día **25 DE MARZO DE 2022** a horas 19:30 a realizarse en el domicilio ubicado en Avda. Bolivia intersección Robustiano Patrón Costas s/N° mano norte a sur de Salta Capital, de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto Constitutivo, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios sociales 2020 y 2021.
- 3°) Elección de los miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por el período de dos años.

Nota: se deja expresa constancia de la plena vigencia del artículo 32° del Estatuto Constitutivo que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Fernando Nocetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008781
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092509

MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearings, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos sociales (art. 30, 31) y (art. 19 de la Ley N° 20.321) convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Caseros N° 1350 de esta ciudad el **DÍA 29 DE ABRIL** a horas 20:00 a fin de tratar;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente junto con el presidente, secretario y tesorero.
- 2) Tratamiento Memoria anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2021.
- 3) Tratamiento y actualización de viáticos del tesorero de la entidad.
- 4) Temas varios. Actualización de valores en la cuota societaria. Tratamiento y rendición de cuenta por gastos varios.

Nota: el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Órgano Directivo de Fiscalización.

Torcuato F. Lafuente, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008772
Fechas de publicación: 18/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092496

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TALAVERA

La Administración del Consorcio de Propietarios Talavera, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en la planta baja del edificio sito en Nuestra Señora de la Talavera N° 480 la ciudad de Salta, el día **31/03/22** a horas 20:30, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Habiendo sido puesto en consideración Balance Contable, correspondiente al período comprendido entre 01/01/21 al 31/12/21 se aprobará o no dicho Ejercicio según lo previsto en reglamento de copropiedad.
- 2) Se realizará la puesta en consideración de renovación y/o cambio de miembros del consejo de propietarios.
- 3) Se decidirá la renovación o no de la empresa contratada para servicio de portería, limpieza y mantenimiento. Se analizarán otras propuestas presentadas, con la posibilidad de elegir nuevo prestador de dichos servicios. En caso de modificar la empresa prestataria se deberá resolver la suerte de los contratos de comodatos que actualmente existen.
- 4) Se realizará la designación del administrador por un período de doce (12) meses a contar del 01/04/2022.

Nota: todos aquellos interesados en participar tanto en la elección de administrador como de prestataria de servicio de portería, limpieza y seguridad, deberán enviar vía mail su propuesta a edificio.talavera.salta@gmail.com, donde deberán consignar número de contacto y monto requerido mensual por dichas prestaciones. También en ese correo podrá consultar todas aquellas inquietudes relacionadas a la postulación.

Nicolás Mario Maggio, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00008697
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100092345

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **01 DE ABRIL DE 2022**, a horas 20:00 en primera convocatoria, la

ASAMBLEA ORDINARIA de esta Unión de Rugby de Salta, con sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la Gestión del año 2020 y 2021.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. Año 2019–2020.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. Año 2020–2021.
- Renovación total del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 8 de Marzo de 2022.

Carlos Martearena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008678
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100092302

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular de la Provincia de Salta, comunica que ha convocado a **ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS** para el día **18 DE ABRIL DE 2022**, en su sede partidaria de calle Pellegrini N° 1090 de la ciudad de Salta; el horario de votación es de 10:00 a 18:00 horas. Se eligen los 16 miembros titulares y los 8 suplentes del Congreso Partidario y un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un protesorero, un secretario de acción política, un secretario administrativo, un secretario de prensa y dos vocales titulares del Consejo Ejecutivo, por el voto secreto y directo de los afiliados. Se requiere ser afiliado del partido y figurar en el padrón electoral de Salta La duración del mandato en todos los casos será por 2 (dos) años. El día 28 de marzo a las 18:00 horas cerrará el período para presentar las listas. El sistema electoral será de mayoría y minoría, debiendo la minoría alcanzar el 20 % de los votos válidos emitidos. Los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hondt. La circular de la convocatoria se encuentra exhibida en la sede partidaria.

María Lapasset, APODERADA

Recibo sin cargo: 100011088
Fechas de publicación: 18/03/2022
Sin cargo

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.190 DE FECHA 14/03/2022

SECCIÓN JUDICIAL

POSESIÓN VEINTEAÑAL

AGUIRRE, ANSELMO; AGUIRRE, PASCUAL CONTRA CAYO DE JAIME, ISABEL – EXPTE. N° 688332/19

• Pág. N° 54

OP N° 400016762

Donde Dice:

... un Defensor Oficial. Fdo.: Dra. María José Araujo – Secretaria.

Debe Decir:

... un Defensor Oficial. Fdo.: Dra. María José Araujo – Secretaria. **Salta, 25 de febrero de 2022.**

DE LA EDICIÓN N° 21.191 DE FECHA 15/03/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 183

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

• Pág. N° 8

OP N° 100040955

Donde Dice:

(3° Párrafo) ...es un derecho inherente a la ida y su preservación...

Debe Decir:

(3° Párrafo) ...es un derecho inherente a la **vida** y su preservación ...

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

• Pág. N° 21

OP N° 100040974

Donde Dice:

(3° Párrafo)... los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2038...

Debe Decir:

(3° Párrafo) ... los Decretos N° 515/2000, N° 4955/**2008**..

La Dirección



Recibo sin cargo: 100011090
Fechas de publicación: 18/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092476

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.205.769,61
Recaudación del día: 17/3/2022	\$ 61.532,50
Total recaudado a la fecha	\$ 1.267.302,11

Fechas de publicación: 18/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092517

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

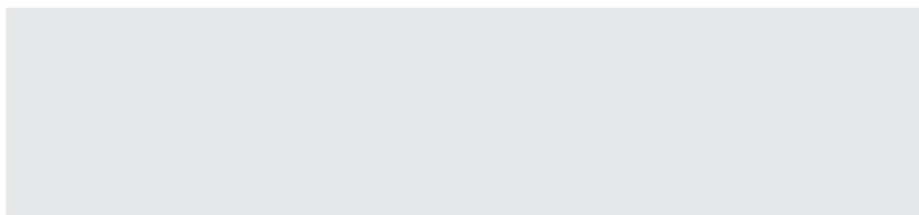
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar